República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe Firma Conjunta Transferible

Número: IF-2022-27252175-APN-VOCXVIII#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 22 de Marzo de 2022

Referencia: Resolución liquidatoria EXPTE 34.196-A ULTRAMAR ARGENTINA S.A.

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN

AUTOS Y VISTOS: el expediente nº **34.196-A**, caratulado "**ULTRAMAR ARGENTINA S.A. c/ DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS s/ apelación"**, y **CONSIDERANDO:**

I.- Que mediante IF-2021-55550901-APN-SGASAD#TFN la actora practica liquidación de su deuda tributaria. En primer lugar convierte el capital (U$S 13.232,96) al tipo de cambio correspondiente al 11/08/09 y calcula los intereses desde aquella fecha hasta el 18/6/21. Luego vuelve a convertir el capital al tipo de cambio del 18/6/21. Dicho importe lo suma al monto de los intereses para determinar el importe total a pagar en pesos. A continuación expone los fundamentos de su liquidación.

II.- Que en el punto 2 de la sentencia IF-2021-118439353-APN-VOCXVIII#TFN fechada 6/12/21 se ordena correr traslado al Fisco en los términos del art. 1166 y ss. del CA de la liquidación practicada por la actora.

III.- Que a través del RE-2022-13698970-APN-SGASAD#TFN la representación fiscal contesta el traslado conferido cuestionando básicamente el tipo de cambio aplicado y la fecha de corte de los intereses.

IV.- Que vista la liquidación practicada por la firma ULTRAMAR ARGENTINA S.A. corresponde hacer lugar a las observaciones formuladas por la representación fiscal, precisando que tanto para el tipo de cambio aplicable a la suma adeudada como para la fecha de corte de los intereses devengados debe estarse a la fecha del total y efectivo pago de la obligación tributaria.

Que por ese motivo no corresponde aprobar la liquidación practicada por la recurrente, y en consecuencia, corresponde practicar una nueva liquidación provisoria ajustada a la sentencia de fondo dictada por este Tribunal a fs. 107/110 vta. y su aclaratoria de fs. 112, decisorio que fue confirmado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal a fs. 169/171:

Fecha de Vencimiento: 11/08/2009

Liquidación provisoria de intereses al 04/03/2021

IMPORTE U$S	Desde	Hasta	TOTAL DIAS	TASA MENSUAL	INTERES
13.232,96	12/08/2009	31/12/2010		0,066667	4.410,99
13.232,96	01/01/2011	28/02/2019		0,1	38.878,44
13.232,96	01/03/2019	31/03/2019		0,15	655,03
13.232,96	01/04/2019	30/06/2019		0,125333	1.492,68
13.232,96	01/07/2019	31/07/2019		0,157667	646,78
13.232,96	01/08/2019	4/3/2021		0,083	341,58
13.232,96			**8.693**		**46.425,50**

Que conforme surge de la liquidación que antecede, al 04/03/2021, la deuda tributaria a cargo de la actora asciende a U$S 13.232,96 en concepto de capital con más U$S 46.425,50 en concepto de intereses. Cabe aclarar, como quedó expuesto *ut supra*, que dicha liquidación tiene carácter provisorio y que la definitiva se practicará a la fecha de pago del total y efectivo. Al respecto debe precisarse que aquella fecha de pago será la que determine el corte de los intereses devengados y el tipo de cambio aplicable.

Que, en virtud de lo expuesto, **SE RESUELVE:**

No aprobar la liquidación practicada por la actora, declarando que el monto adeudado por la firma ULTRAMAR ARGENTINA S.A. a la fecha en que se practicó la liquidación (04/03/2021), asciende a TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 13.232,96) en concepto de capital y CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON CINCUENTA CENTAVOS (U$S 46.425,50) en concepto de intereses; ello sin perjuicio de la liquidación que se practique a fecha del total y efectivo pago, la que determinará el tipo de cambio aplicable y la fecha hasta la cual se devengarán los intereses resarcitorios, en los términos del art. 794 del C.A.

Suscriben la presente los Dres. Cora M. Musso (vocal subrogante de la Vocalía de la XVIII Nom.), Pablo A. Garbarino y Christian M. González Palazzo. Regístrese y notifíquese.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.18 15:08:23 -03:00

Pablo Adrian Garbarino
Vocal
Vocalía XVI Sala F Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.21 19:24:07 -03:00

Christian Marcelo Gonzalez Palazzo
Vocal
Vocalía XVII Sala F Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.22 12:00:35 -03:00

Cora Marcela Musso
Vocal Subrogante
Vocalía XVIII Sala F Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.22 12:00:36 -03:00